



## CONSTANCIA NO PERCEPCION EN ADUANA Nro: 000024609

Conste, por la presente, que la firma **PETROQUIMICA RIO TERCERO SA**, inscripta en esta Administración Tributaria Provincial según C.U.I.T. N° **33-55645919-9**, NO deberá ser objeto de **PERCEPCION en ADUANA** del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% Ley N° 666 -K (Antes Ley N° 3565) a que hace referencia la Resolución General N° 1489/04 y modificatorias, por las operaciones de importación definitiva a consumo de mercaderías.

La presente constancia se extiende a solicitud del Contribuyente y será informada por éste organismo a la Dirección General de Aduanas, tal lo estipulado en el artículo 4° de la Resolución General N° 6/20 de la Comisión Arbitral.

La misma tendrá vigencia desde el día posterior a la fecha en que este organismo comuniqué a la Dirección General de Aduanas y hasta el día 31/07/23.-

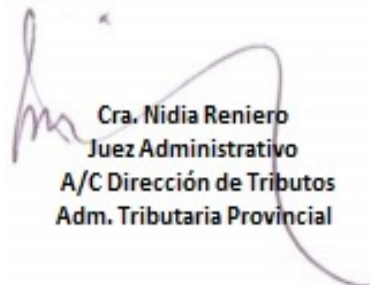
### DIRECCION DE TRIBUTOS DEPARTAMENTO RETENCIONES - PERCEPCIONES

Resistencia, Fecha de emisión: 02/05/2023

Emitido por, Barcos Martinez Dario A

  
Sergio Mario M. Barcos  
Matillero Público  
A/C Dpto. Retención-Percepción



  
Cra. Nidia Reniero  
Juez Administrativo  
A/C Dirección de Tributos  
Adm. Tributaria Provincial